



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004 -2024- MDC/AL

Cajacay, 04 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY



VISTO: el Informe N° 004-2024-MDC7GM, de fecha 04 de enero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, sobre la designación del Secretario Técnico de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD y por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664;

Que, mediante el numeral 19.1 del Artículo 19° de Reglamento de la Ley N° 19664 a la letra señala:

- 19.1. Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que constituyen en elementos de apoyo para la preparación de respuesta y rehabilitación.
- 19.22 Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y Locales.
- 19.3. El presidente del Gobierno o Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas.
- 19.4. Es obligatorio la Participación de las Organizaciones sociales a través de sus representantes.
- 19.5 Las Organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del Riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueban los **"Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil"** dictadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil señala en su Artículo 6°:

6.1.3 Constitución de la Plataforma de Defensa Civil Distrital - PDCD

El alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los hechos y obligaciones que e confiere la Ley.

- La Secretaria Técnica de la PDCD será asumida por el Jefe de la oficina de Defensa Civil, o quien sus veces.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



- Participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que constituyen Gestión Reactiva, por ejemplo, organizaciones de base, religiosas, comunitarias entre otras.
- Representantes de las organizaciones comunitarias y organismos no gubernamentales vinculadas a la GRD.
- Representantes titulares de las entidades publicas, privadas y otras vinculadas a la gestión Reactiva.
- Representantes de las organizaciones Humanitarias y Organizaciones del voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI.
- Representantes de las entidades de primera respuesta de acuerdo a Ley.

Que, visto el Informe N° 004-2024-MDC/GM, de fecha 04 de enero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual solicita la designación mediante acto resolutivo, de la Ing. **ING. LESLY DIOSHELYN NIMYA RODRIGUEZ TRUJILLO**, Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural como secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cajacay;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Proveído de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, La Resolución de Alcaldía N° 080-2023-MDC/A, de fecha 15 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR, La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cajacay, en cumplimiento a la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Reglamento, la que se encuentra integrada por los siguientes miembros:

PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

N°	INSTITUCION	CARGO
01	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajacay	Presidente
02	Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	Secretario Técnico ✓
03	Agente Municipal del Caserío de Santa Rosa	Miembro ✓
04	Agente Municipal del Caserío de Sequespampa	Miembro ✓
05	Agente Municipal del Caserío de Colca	Miembro ✓
06	Agente Municipal del Caserío de Cachirpayoc	Miembro ✓
07	Agente Municipal del Caserío de Vinuc	Miembro ✓
08	Agente Municipal del Caserío de Huarosimpa	Miembro ✓
09	Comisario Sectorial PNP Cajacay	Miembro ✓
10	Jefe del Centro de Salud de Cajacay	Miembro ✓
11	Jefe del Puesto de Salud del Caserío de Colca	Miembro
12	Jefe del Puesto de Salud del Caserío de Santa Rosa	Miembro
13	Director de la Institución Educativa N° 86221 San Agustín - Cajacay	Miembro ✓
14	Director de la Institución Educativa del Caserío de Santa Rosa	Miembro
15	Párroco del Distrito de Cajacay	Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



16	Sub prefecto del Distrito de Cajacay	Miembro
17	Presidente de la Comunidad Campesina de Cajacay	Miembro

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR, a la **ING. LESLY DIOSHELYN NIMYA RODRIGUEZ TRUJILLO**, como Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cajacay.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la plataforma antes conformada, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ÁNCASH
Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682643
ALCALDE